

**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO**

**N° 0414-2022-UNHEVAL**

Cayhuayna, 26 de enero de 2022.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en diez (10) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 0591-2021-UNHEVAL, del 08.JUL.2021, se aprobó el CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2022 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, presentado por la Dirección de Admisión; asimismo, con la Resolución Consejo Universitario N° 1924-2021-UNHEVAL, del 27.AGO.2021, y con la Resolución Rectoral N° 0062-2021-UNHEVAL, del 24.SET.2021, se modificó, en parte, el referido Cuadro de Vacantes para el Proceso de Admisión 2022 de la UNHEVAL;

Que la Jefe de la Unidad de Admisión, con el Oficio N° 039-2022-UNHEVAL/VRACAD-DAYSA-UA, del 21.ENE.2022, dirigido a la Vicerrectora Académica, remite para su aprobación el CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2022 MODIFICADO DE LA UNHEVAL, manifestando que se ha reducido a ochenta (80) vacantes ofertadas; ello en atención a la sugerencia del Vicerrectorado Académico y en cumplimiento del Artículo 98° la Ley Universitaria-Ley N° 30220, referido a la determinación del número de vacantes, que en su numeral 98.6 señala: *Las personas con discapacidad tienen derecho a una reserva del 5% de las vacantes ofrecidas en su procedimientos de admisión*; propuesta que fue enviada a todas las facultades mediante el Oficio Circular Múltiple N° 001-2022-UNHEVAL/DA, para su modificación respectiva y dar cumplimiento a la Ley Universitaria y a la Ley N° 29973-Ley General de la Persona con Discapacidad; sin embargo, la Facultad de Medicina manifestó que está pendiente de su aprobación por su Consejo de Facultad;

Que la Vicerrectora Académica, mediante el Oficio N° 0032-2022-VRACAD-UNHEVAL, del 24.ENE.2022, dirigido al Rector, en atención al documento del considerando anterior, solicita la aprobación del CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2022 MODIFICADO DE LA UNHEVAL, por el Consejo Universitario; precisando que la Facultad de Medicina no ha remitido el cuadro de vacantes a la Unidad de Admisión, y que ha manifestado que tiene programado una sesión de Consejo de Facultad para el día 27 de enero del presente; pero se ha considerado una vacante para ambas escuelas profesionales que cuenta;

Que, dado cuenta en la **sesión ordinaria N° 05 de Consejo Universitario, del 24.ENE.2022**, ante la propuesta de la Unidad de Admisión, y con la opinión favorable de la Vicerrectora Académica, el pleno acordó aprobar el **CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2022 MODIFICADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, el mismo que se adjunta, elaborado y consolidado por la Unidad de Admisión;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 039-2022-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0067-2022-UNHEVAL, del 24.ENE.2022, que encargó las funciones de Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco al Dr. Víctor Pedro Cuadros Ojeda, Vicerrector de Investigación, por encontrarse el Titular en comisión de servicios;

**SE RESUELVE:**

- 1° **APROBAR** el **CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2022 MODIFICADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, el mismo que se adjunta a la presente Resolución, elaborado y consolidado por la Unidad de Admisión; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha de hacer  
Resolución según ley





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN**

**HUÁNUCO - PERÚ**

**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**

**SECRETARÍA GENERAL**

**///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0414-2022-UNHEVAL**

**-02-**

- 2° **ENCOMENDAR** a la responsable del Portal de Transparencia y a la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNHEVAL, publicar la presente Resolución y sus anexos, en el portal de transparencia y en la página web de la institución: [www.unheval.edu.pe](http://www.unheval.edu.pe).
- 3° **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Unidad de Admisión y las demás unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias del caso.
- 4° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes para que procedan conforme a sus atribuciones.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
DI. VICTOR PEDRO CUADROS OJEDA  
RECTOR (E)

  
Lic. NINA Y. TORRES MUNGUÍA  
SECRETARÍA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado VRAcad  
VRInv AL OCI  
UTransparencia  
OGCalidad-Imagen Inst.  
OTInf.-DAySA-UAdmisión  
Facultades (14)

Lo que transcribo Ud. para su conocimiento y demás fines.  
  
Lic. Adm. Nirma Y. Torres Munguía  
SECRETARÍA GENERAL

CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO ADMISION 2022 MODIFICADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DE HUANUCO

FACULTADES	ESUELA ACADÉMICO PROFESIONAL	APROBADAS POR RESOLUCIÓN POR CONSEJO DE FACULTAD	SELECCIÓN GENERAL			EXAMEN PREFERENCIAL	MODALIDADES										TOTAL						
			CEPREVAL (Aprobados con Resolución de la UNHEVAL)				2022-I	2022-II	Alumnos Ex-Gratia Aprobados con Res. 2003-2017-CU	Ley 30226	PRIMEROS PUESTOS	GRADUADOS Y TITULADOS	BENEFICIARIOS NACIONAL Y REGIONAL	TRABAJADOS		LEY 20271 Y 28592		PERSONAS CON DISCAPACIDAD	HUIDOS COM CAMPESINOS Y MATV.	LIC. FUERZAS ARMADAS	COLEGIO DE APLICACIÓN UNHEVAL	COLEGIO AGROPEDAGOGO	COAR
			A	B	C									General Preferencial (Res. 2003-2017-CU)	INTERNO								
CIENCIAS AGRARIAS	Ing. Agronómica	Res. N° 006-2022-UNHEVAL/FCA-D	5	5	10	2	5	15	2	1	1	1	2	4	16	1	1	5	1	1	80		
	Ing. Agroindustrial		7	7	7	2	15	10	5	1	1	1	1	4	2	0	2	8	3	3	80		
MEDICINA	Medicina Humana	Res. N° 068-2021-UNHEVAL-FM-CF	2	2	2	1	7	7	3	1	0	0	0	1	0	0	0	0	2	2	31		
	Odontología		3	3	3	1	10	10	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	2	2	39		
PSICOLOGIA	Psicología	Res. N° 005-2022-FAC/PSIC-D	4	4	7	1	6	10	4	1	1	1	1	3	1	1	1	2	0	2	52		
ENFERMERIA	Enfermería	Res. N° 0135-2021-UNHEVAL-CF-ENF	2	2	5	8	10	13	8	1	1	1	2	5	1	1	3	0	1	1	73		
	Obstetricia	Res. N° 038-2021-UNHEVAL/FBST-D	9	9	9	7	15	5	10	1	1	1	1	4	1	1	2	0	1	1	80		
CS. ADMINISTRATIVAS Y TURISMO	Ciencias Administrativas	RESOLUCION N°1001- 2022 - UNHEVAL/FAT	6	6	9	4	14	15	2	2	2	2	1	4	2	2	3	0	2	2	80		
	Turismo y Hotelería		6	6	9	4	14	15	2	2	2	2	1	4	2	2	3	0	2	2	80		
CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS	Ciencias Contables y Financieras	Res. N° 035-2021-UNHEVAL-FCOJF-CF	8	8	9	5	12	18	1	1	1	1	1	4	2	1	2	0	1	1	80		
	Economía	Res. N° 089-2021-UNHEVAL-FE-CF	10	10	10	4	12	13	5	2	1	1	1	4	1	1	2	0	1	1	80		
CIENCIAS SOCIALES	Sociología	Res. N° 083-2022-UNHEVAL-FCS-D	6	6	12	5	15	6	6	2	2	2	2	4	3	1	3	0	1	1	80		
	Ci. de la Comunicación Social.		6	6	12	5	15	6	6	2	2	2	2	4	3	1	3	0	1	1	80		
CIENCIAS DE LA EDUCACION	Educación Inicial	Res. N° 083-2022-UNHEVAL-FCE/D	6	7	8	14	8	7	9	1	1	1	2	4	4	1	2	0	1	1	80		
	Educación Primaria	Res. N° 0713-2021-UNHEVAL-FCE/CF	7	8	7	7	7	7	5	2	1	1	2	4	14	1	2	0	1	1	80		
	Educación Física	Res. N° 083-2022-UNHEVAL-FCE/D	8	8	8	2	10	9	2	1	1	1	1	4	10	1	2	0	1	1	80		
	Biología, Química y Ct. del Ambiente	Res. N° 083-2022-UNHEVAL-FCE/D	3	4	5	4	10	8	2	2	2	2	2	4	20	2	2	0	4	4	80		
	Filosofía, Psicología y Ct. Sociales.	Res. N° 083-2022-UNHEVAL-FCE/D	6	8	8	4	6	5	4	1	1	2	2	4	20	2	1	0	2	2	80		
	Cs. Histórico Sociales y Geograf.	Res. N° 0713-2021-UNHEVAL-FCE/CF	6	7	7	3	7	6	4	1	1	1	1	4	25	1	2	0	2	2	80		
	Lengua y Literatura	Res. N° 0713-2021-UNHEVAL-FCE/CF	7	7	9	2	9	13	11	1	1	1	1	4	6	1	1	0	1	1	80		
	Matemática y Física	Res. N° 083-2022-UNHEVAL-FCE/D	9	7	7	10	9	6	10	1	1	1	1	4	6	1	1	0	1	1	80		
	Derecho	Res. N° 243-2021-UNHEVAL-FD/CF-CF	4	4	5	5	9	9	1	1	1	1	1	0	0	0	0	2	0	2	48		
	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA	Ingeniería Civil	Res. N° 027-2022-UNHEVAL-FCA-D	4	8	5	3	10	10	6	1	1	1	1	3	0	0	2	0	1	1	58	
INGENIERIA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS	Arquitectura	Res. N° 027-2022-UNHEVAL-FCA-D	7	8	5	3	10	10	6	1	1	1	1	3	0	0	2	0	1	1	61		
	Ingeniería Industrial	RESOLUCIÓN N° 0035-2022-UNHEVAL/FIS-DV	4	4	5	2	12	12	5	3	1	1	1	3	1	1	1	0	2	2	60		
MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	Ingeniería de Sistemas		4	4	5	3	11	16	1	1	1	1	1	3	1	1	1	0	2	2	60		
	Medicina Veterinaria	Res. N° 033-2021-UNHEVAL-FM/ZCF	10	10	10	10	15	4	5	1	1	1	1	4	1	1	1	1	1	1	80		

